



P.A 4920

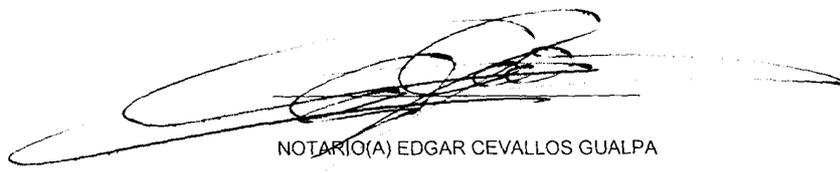
Factura: 001-200-000004815

20150101001P01816

NOTARIO(A) EDGAR CEVALLOS GUALPA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO

Escritura N°:		20150101001P01816					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LITUMA PALTA CARLOS MECIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104484134	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES GODOY DARWIN ALSIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103385686	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	JAPON LUNA EFRAIN VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703747162	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	CABRERA CALLE ZANDRA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104085519	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	SIBRI GUAMAN MANUEL JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103257556	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	PESANTEZ PESANTEZ JULIO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104564901	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	PACHECO PEÑAFIEL MANUEL RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103518569	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	ROLDAN ILLARES LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102873163	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	JAPON LUNA DENNIS MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105024145	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	PACHO SACAQUIRIN PABLO MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105032742	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	SEGARRA SOLANO FREDY PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103332151	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	QUITUIZACA MOROCHO JAIME ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103335964	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTIZ URGILES JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104301841	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	

Natural	CHILLOGALLI SINCHI WALTER WILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103632774	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	NIEVES CHUNIR JOSE FILORMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103159695	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		810.00					


 NOTARIO(A) EDGAR CEVALLOS GUALPA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA



ESCRITURA NRO.

2015-1-01-001-P01816

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION Y ESTATUTOS**

OTORGADO POR:

JAIME ALEJANDRO QUITUIZACA MOROCHO Y OTROS

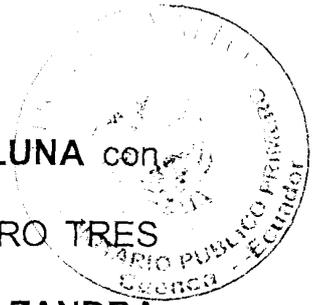
CUANTÍA: \$810,00

***** CR *****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN **CUENCA**. Comparecen a la celebración de la presente escritura los Señores: **JUAN CARLOS ORTIZ URGILES**, con cédula de ciudadanía número: CERO UNO CERO CUATRO TRES CERO UNO OCHO CUATRO UNO, el señor **MANUEL RODRIGO PACHECO PEÑAFIEL** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO TRES CINCO UNO OCHO CINCO SEIS NUEVE, el señor **PABLO MARTIN PACHO**

SACAQUIRIN con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO CINCO CERO TRES DOS SIETE CUATRO DOS, el señor **DENNIS MAURICIO JAPON LUNA** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO CINCO CERO DOS CUATRO UNO CUATRO CINCO, el señor **MANUEL JESUS SIBRI GUAMAN** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO TRES DOS CINCO SIETE CINCO CINCO SEIS, el señor **WALTER WILBERTO CHILLOGALLI SINCHI**, con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO TRES SEIS TRES DOS SIETE SIETE CUATRO, el señor **DARWIN ALSIVAR TORRES GODOY** con número de cédula de ciudadanía UNO UNO CERO TRES TRES OCHO CINCO SEIS OCHO SEIS, el señor **JULIO GUILLERMO PESANTEZ PESANTEZ** con número de cédula de ciudadanía, CERO UNO CERO CUATRO CINCO SEIS CUATRO NUEVE CERO UNO, el señor **JAIME ALEJANDRO QUITUIZACA MOROCHO** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO TRES TRES TRES CINCO NUEVE SEIS CUATRO, el señor **LUIS ANTONIO ROLDAN ILLARES** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO DOS OCHO SIETE TRES UNO

SEIS TRES, el señor **EFRAIN VICENTE JAPON LUNA** con número de cédula de ciudadanía CERO SIETE CERO TRES SIETE CUATRO SIETE UNO SEIS DOS, la señora **ZANDRA XIMENA CABRERA CALLE** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO CUATRO CERO OCHO CINCO CINCO UNO NUEVE, el señor **CARLOS MECIAS LITUMA PALTA** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO CUATRO CUATRO OCHO CUATRO UNO TRES CUATRO, el señor **JOSE FILORMO NIEVES CHUNIR** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO TRES UNO CINCO NUEVE SEIS NUEVE CINCO, el señor **FREDY PATRICIO SEGARRA SOLANO** con número de cédula de identidad CERO UNO CERO TRES TRES TRES DOS UNO CINCO UNO, las partes comparecen por sus propios derechos y son legalmente capaces ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de



Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una que contiene la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA "TRANSPORTE MIX SAN JOAQUÍN MSJ S.A."**, de acuerdo a las siguientes estipulaciones las mismas que son declaradas bajo la solemnidad del juramento:

PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Comparecen al otorgamiento de ésta escritura los Señores: **JUAN CARLOS ORTIZ URGILES**, con cédula de ciudadanía número: CERO UNO CERO CUATRO TRES CERO UNO OCHO CUATRO UNO, el señor **MANUEL RODRIGO PACHECO PEÑAFIEL** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO TRES CINCO UNO OCHO CINCO SEIS NUEVE, el señor **PABLO MARTIN PACHO SACAQUIRIN** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO CINCO CERO TRES DOS SIETE CUATRO DOS, el señor **DENNIS MAURICIO JAPON LUNA** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO CINCO CERO DOS CUATRO UNO CUATRO CINCO, el señor **MANUEL JESUS SIBRI GUAMAN** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO TRES DOS CINCO SIETE CINCO CINCO SEIS, el señor **WALTER WILBERTO CHILLOGALLI SINCHI**,



con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO TRES SEIS TRES DOS SIETE SIETE CUATRO, el señor **DARWIN ALSIVAR TORRES GODOY** con número de cédula de ciudadanía UNO UNO CERO TRES TRES OCHO CINCO SEIS OCHO SEIS, el señor **JULIO GUILLERMO PESANTEZ PESANTEZ** con número de cédula de ciudadanía, CERO UNO CERO CUATRO CINCO SEIS CUATRO NUEVE CERO UNO, el señor **JAIME ALEJANDRO QUITUIZACA MOROCHO** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO TRES TRES TRES CINCO NUEVE SEIS CUATRO, el señor **LUIS ANTONIO ROLDAN ILLARES** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO DOS OCHO SIETE TRES UNO SEIS TRES, el señor **EFRAIN VICENTE JAPON LUNA** con número de cédula de ciudadanía CERO SIETE CERO TRES SIETE CUATRO SIETE UNO SEIS DOS, la señora **ZANDRA XIMENA CABRERA CALLE** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO CUATRO CERO OCHO CINCO CINCO UNO NUEVE, el señor **CARLOS MECIAS LITUMA PALTA** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO CUATRO CUATRO OCHO CUATRO UNO TRES

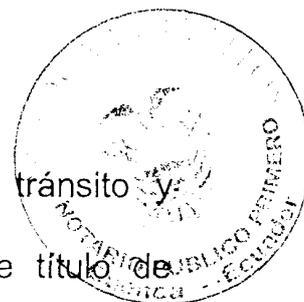
CUATRO, el señor **JOSE FILORMO NIEVES CHUNIR** con número de cédula de ciudadanía CERO UNO CERO TRES UNO CINCO NUEVE SEIS NUEVE CINCO, el señor **FREDY PATRICIO SEGARRA SOLANO** con número de cédula de identidad CERO UNO CERO TRES TRES TRES DOS UNO CINCO UNO, las partes comparecen por sus propios derechos y son legalmente capaces ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato, sin prohibición alguna para establecer ésta Compañía. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir bajo juramento la presente sociedad anónima **TRANSPORTE MIX SAN JOAQUÍN MSJ S.A**, la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas, de manera especial por la Ley de Compañías, sus reglamentos y el Estatuto constante en la cláusula tercera de esta escritura. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-** La sociedad anónima que por este instrumento se constituye, se regirá por los siguientes estatutos: La compañía que se constituye mediante el presente instrumento, se regirá por los estatutos que se exponen a continuación. **CAPÍTULO PRIMERO.- NATURALEZA, NACIONALIDAD,**



DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, MEDIOS
DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO
PRIMERO.- NATURALEZA, NACIONALIDAD Y
DENOMINACIÓN.-La Compañía que se constituye mediante el presente instrumento, se registrará por los estatutos que se exponen a continuación. **CAPÍTULO PRIMERO.- NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN OBJETO SOCIAL, MEDIOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO.-NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN.-** La denominación que la compañía utilizará en todas las operaciones será "TRANSPORTE MIX SAN JOAQUÍN MSJ S.A", esta sociedad se constituye como una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana y se registrará por las Leyes Ecuatorianas y por los presentes estatutos, en cuyo texto se le designará simplemente como "La Compañía".
ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la Avenida Monseñor Leonidas Proaño s/n y Padre F Vega, perteneciente a la parroquia San Joaquín del cantón Cuenca, provincia del Azuay. República del Ecuador.
ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social

de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto a cambio de una contraprestación económica para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, doble cabina, con capacidad de carga de hasta 1.2 toneladas y de hasta cinco pasajeros o pasajeras incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto. Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios y/o contratos con sujeción a la ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas Compañías en el Ecuador o en el exterior. El permiso de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto, será otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca

EMOV-EP o por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelaria o embargo cualquiera. La Compañía en todo lo relativo al tránsito y al transporte se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los entes competentes de la materia a nivel nacional o cantonal. Las reformas del estatuto, cambio de unidades, de socios, de conductor o de propietario del vehículo, incrementos de cupo de la flota, variación de servicios y demás actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca, EMOV-EP o el organismo competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca. Sí, por efecto de la prestación del servicio, debiera la Compañía cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas. **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.-** El plazo de



duración de la Compañía es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil, sin embargo, la Junta General de Accionistas, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto. **ARTÍCULO QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- La Junta General podrá acordar la disolución de la Compañía antes de que venza el plazo señalado en el artículo cuarto, disuelta la Compañía voluntaria o forzosamente, el procedimiento de liquidación será el contemplado en la Ley de la materia. **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTÍCULO SEXTO.-CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito y pagado de la compañía es el de (OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 810,00) dividido en ochocientas diez acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero cero una (00001) hasta la mil (00810). **ARTÍCULO SÉPTIMO.- REFERENCIAS LEGALES.**- En todo lo relativo a la transmisión de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la Compañía



y frente a terceros, pérdida y deterioro de los títulos de acción, requisitos para su emisión, contenido de los títulos, derechos que confieren a su titular, votación y mayoría en las resoluciones de la Junta General, aumentos de capital y demás asuntos que hagan relación con el capital social y con los títulos de acción, se estará a lo dispuesto por la Ley. **CAPÍTULO TERCERO.-**
ÓRGANO DE GOBIERNO: LA JUNTA GENERAL.- ARTÍCULO
OCTAVO.-JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA.- La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quorum, en las condiciones que la Ley, o Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes estatutos exigen. Habrá Junta General Ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes: a).- Conocer las cuentas, el balance y los informes que se le presenten a consideración sobre el último ejercicio económico; b).-Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva; y c).-Proceder, llegado el caso, a

la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones. La Junta General Extraordinaria se reunirá cada vez que sea convocada por las autoridades previstas por la Ley y estos estatutos o cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital suscrito debiendo indicarse el objeto para el cual se solicita la reunión de la Junta General.

ARTÍCULO NOVENO.- CONVOCATORIA.- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre este punto reconoce la Ley al Superintendente de Compañías y Comisario, las convocatorias para Junta General serán hechas por la prensa de acuerdo al artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, por parte del Presidente o el Gerente General, con ocho días de anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión, sin contar para el efecto con el día de la convocatoria y el día de la reunión. El comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión. Tanto



en las Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias solo se podrá discutir los asuntos para lo que hubieren sido convocadas.

El tratamiento de todo asunto no expresado en la convocatoria será nulo, con sujeción a la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO.- JUNTAS**

SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA.- De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, sea por presencia de los accionistas o de sus representantes, y siempre que ellos acepten por unanimidad la celebración de la Junta, se entenderá que ésta se encuentra válidamente constituida y podrá, por lo tanto, llegar a acuerdos válidos en los asuntos que unánimemente se hubieren tratado. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-**

PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.-

Actuará como presidente de la Junta General el Presidente de la Compañía o quién lo subroge y a falta de ambos, quién sea designado por los asistentes a Junta como Presidente ocasional.

Actuará como secretario General el Gerente General o quien lo reemplace, pudiendo designarse un Secretario Ad-hoc, cuando la Junta lo creyere necesario. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son

atribuciones y deberes del órgano de gobierno: a).-Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa:

b).- Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directiva de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos estatutos no atribuyan expresamente a otro organismo social, c).-Reformar este contrato social, previo el cumplimiento de los requisitos legales, de manera especial, para las reformas del estatuto, cambio de unidades, de socios, de conductor o de propietario del vehículo, incrementos de cupos de la flota, variación de servicios y demás actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV-EP o el organismo competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

d).-Interpretar de forma obligatoria y órganos administrativos las normas consagradas en los presentes estatutos; e).- Autorizar la constitución de mandatarios generales de la Compañía; f) Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos y disminuciones

de capital; g).-Nombrar y remover Presidente, Gerente General y Comisarios principal y suplente; h) Señalar las remuneraciones del Gerente General, Presidente y Comisario; i).- Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades; y, j) Autorizar al Gerente General la realización de contratos cuya cuantía exceda de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$5.000.00 USD), así como de actos de disposición de bienes inmuebles de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**

QUORUM.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella el número de personas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía, en lo demás se estará a lo dispuesto por la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO**

CUARTO.- MAYORIA.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mitad mas uno del capital pagado representado en ella; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría, en caso de empate, la propuesta se considerará negada.

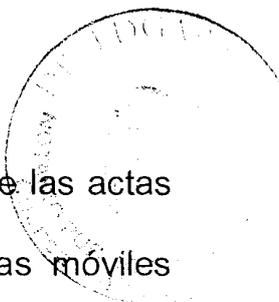
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DERECHO A VOTO.- En la

Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto: las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**

REPRESENTACIÓN.- Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales de Accionistas, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente de ella o poder, cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandatario en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

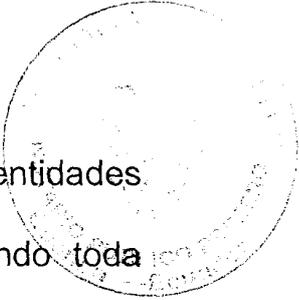
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y estos estatutos obligan a todos los accionistas, presente o ausentes, estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición, en los términos que determina la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- LIBRO DE ACTAS.- Las resoluciones de las Juntas generales así como una sintética



relación de las sesiones se hará constar por medio de las actas que se extenderán de acuerdo a la Ley en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso de cada hoja, las mismas que serán foliadas y con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario y Presidente de cada Junta. **CAPÍTULO CUARTO.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-** El presidente será nombrado por la Junta General por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, sus atribuciones y deberes serán los siguientes: a).- convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo. b).- suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones o certificados provisionales. c).-suscribir el nombramiento del Gerente General; y, d) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la Junta General en caso de ausencia o fallecimiento de este, hasta que la Junta General proceda a nombrar un Nuevo Gerente General, con todas las

atribuciones del subrogado. La Junta General deberá designar un Presidente Subrogante en caso de ausencia temporal y un nuevo presidente en caso de ausencia definitiva. **ARTÍCULO VIGESÍMO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de dos años, tendrá la representación legal, judicial, extrajudicial de la Compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Éste administrador no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la Junta General sea incompatible con las actividades de la Compañía. El Gerente General tendrá los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción de la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General. En cuanto a sus derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías y este contrato social, son atribuciones especiales del Gerente General: a).- Realizar todos los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la Compañía. b) .- Ejecutar a nombre de la Compañía toda clase



de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones; c).-Previa autorización de la Junta General, nombrar mandatarios generales y apoderados especiales de la Compañía y removerlos cuando considere conveniente; d).- Someter anualmente a la Junta General ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la Compañía, así como el balance general y demás documentos que la Ley exige. e).- Formular a la Junta General las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; f) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones, g).- Dirigir y supervigilar la contabilidad de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos; h).- Abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro documentos de comercio j).- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General; y k).-

Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su contenido. **CAPÍTULO**

QUINTO.- FISCALIZACIÓN: COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE.- ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DE LOS

COMISARIOS.- La Junta General nombrará un comisario principal y uno suplente. Al comisario le corresponde el examen de la contabilidad, sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la Compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la Junta General Ordinaria un informe sobre el cual la Junta deberá pronunciarse. El Comisario durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá todos los derechos y obligaciones previstos en la Ley. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO SEGUNDO.- BALANCE.- Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Gerente General a consideración de la Junta General Ordinaria. El balance contendrá no solo la manifestación numérica de la situación



patrimonial de la sociedad, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la Compañía que ha de llevarse de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias, por un contador o auditor calificado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACIÓN DE RESERVAS.**-A propuesta del Gerente General, que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General resolverá sobre la distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se agregará, de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social. La Junta General para resolver sobre el reparto de utilidades, deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de Compañías. Una vez hechas las deducciones legales, la Junta General podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuidas a la formación de reservas facultativas o especiales. Para el efecto, será necesario el consentimiento

unánime de todos los accionistas presentes en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por los menos un cincuenta por ciento (50%) será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía. **CAPÍTULO SEXTO.-**

DISPOSICIONES DE TRÁNSITO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO

CUARTO.- Los contratos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de **negociación.** **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-**

La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de EMOV-EP, y previo informe de aceptación de la Dirección Municipal de Tránsito, como organismos competentes dentro del Cantón Cuenca. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** La Compañía

en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que

sobre ésta materia dictare el I. Municipio de Cuenca, o la EMOV-EP. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**-Si, por efecto

de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente y otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

CAPÍTULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES VARIAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.-

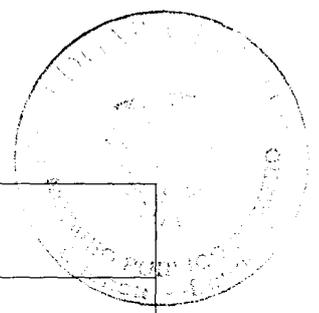
La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como a aquellos empleados de la Compañía cuyas labores así lo requieran, sin perjuicio de lo que, para fines especiales establezca la Ley. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO NOVENO.- NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo aquello sobre lo que no haya expresamente disposición estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías normas y reglamentarias y demás leyes y reglamentos pertinentes vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública de constitución de la Compañía, las mismas

que se entenderán incorporadas a estos estatutos. **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.-** El capital social ha sido suscrito y será pagado en el ciento por ciento, como se desprende del cuadro de integración que a continuación se detalla:

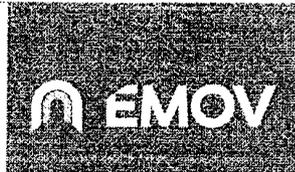
NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE ACCIONES	APORTACION
CARLOS MECIAS LITUMA PALTA	54	54 DOLARES
DARWIN ALSIVAR TORRES GODOY	54	54 DOLARES
DENNIS MAURICIO JAPON LUNA	54	54 DOLARES
EFRAIN VICENTE JAPON LUNA	54	54 DOLARES
FREDY PATRICIO SEGARRA SOLANO	54	54 DOLARES
JAIME ALEJANDRO QUITUIZACA MOROCHO	54	54 DOLARES
JOSE FILORMO NIEVES CHUNIR	54	54 DOLARES
JUAN CARLOS ORTIZ URGILES	54	54 DOLARES
JULIO GUILLERMO PESANTEZ PESANTEZ	54	54 DOLARES
LUIS ANTONIO ROLDAN ILLARES	54	54 DOLARES
MANUEL JESUS SIBRI GUAMAN,	54	54 DOLARES

MANUEL RODRIGO PACHECO PEÑAFIEL	54	54 DOLARES
PABLO MARTIN PACHO SACAQUIRIN	54	54 DOLARES
WALTER WILBERTO CHILLOGALLI SINCHI	54	54 DOLARES
ZANDRA XIMENA CABRERA CALLE	54	54 DOLARES



QUINTA.-DECLARACIONES.-1).-Bajo juramento manifestamos que el capital social de la compañía se encuentra correctamente integrado y ha sido suscrito y será pagado en numerario en el ciento por ciento, es decir la suma de OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de la siguiente manera: A) los accionistas suscriben OCHOCIENTOS DIEZ acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una y pagará mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma de CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNO. Se nombra como Gerente General al señor FREDY PATRICIO SEGARRA SOLANO; Y COMO PRESIDENTE AL SEÑOR JAIME ALEJANDRO QUITUIZACA MOROCHO; **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- AUTORIZACIÓN.-** Los contratantes acuerdan

autorizar a doctor Dr. Cristyam Verdugo Sanango para que a su nombre solicite ante el Registro Mercantil o a sus delegados la inscripción del contrato contenido en la presente escritura e impulsen posteriormente el trámite respectivo, **manifestando los comparecientes que todas y cada una de las cláusulas en este instrumento insertas han sido declaradas bajo juramento.** La cuantía asciende al valor de (USD 810.00). Usted señor notario se servirá agregar y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. Atentamente, ilegible f) Dr. Cristyam Verdugo Sanango matrícula cero uno dos mil diez ciento cincuenta y uno del foro de abogados. Hasta aquí la minuta. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES



Oficio No. EMOV EP-GG-2015-00526-OF
Cuenca, 26 de Marzo de 2015

Abogado

Cristian Verdugo

REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIX SAN JOAQUÍN MSJ S.A.

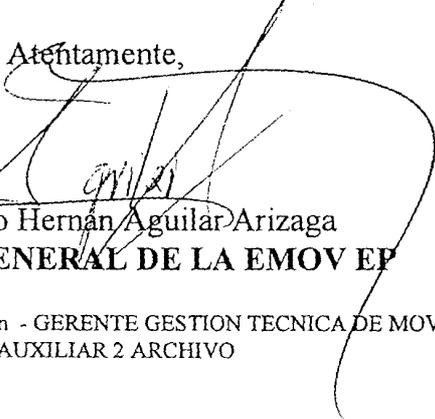
Su despacho

De mi consideración:

En razón de que se cuenta con los informes técnico y jurídico favorables, remitidos por la Dirección Municipal de Tránsito y la Subgerencia Jurídica de la EMOV EP, mediante oficio N° DT-0311-2015, ingresado en la EMOV EP en fecha 20 de febrero de 2015, así también mediante memorando N° EMOV EP-SG-JUR-2015-0095-MEM de fecha 10 de febrero de 2015, respectivamente; y que el peticionario ha presentado la documentación dispuesta conforme lo indica el memorando N° EMOV EP-THA-2015-0350-MEM suscrito por Francisco Martínez Asistente de Títulos Habilitantes y Autorizaciones; al respecto manifiesto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, se ha emitido la RESOLUCIÓN No. 0053-EMOV EP-CJ-2015, misma que adjunto encontrará.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


Dr. Alfredo Hernán Aguilar Arizaga
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

C.C.: Arq. Pablo Marcelo Sanchez Albarracin - GERENTE GESTION TECNICA DE MOVILIDAD
Sr. Pablo Andrés Balarezo Quintero - AUXILIAR 2 ARCHIVO

NUT. EMOV EP-2015-3638
AAA/tci



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arizaga Toral y Tarquina Cordero,
sector Miscelánea
Teléfono: (07) 2654 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

 @emov_ep
 EMOV Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010448413-4

APellidos y Nombres: LITUMA PALTA CARLOS MECIAS
Lugar de nacimiento: AZUAY CUENCA
San JOAQUIN
Fecha de nacimiento: 1982-11-20
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MECANICO
V2333V4222

APellidos y Nombres del Padre: LITUMA ANGEL VICENTE
APellidos y Nombres de la Madre: PALTA BARROS LETICIA MARIA
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2012-11-06
Fecha de Expiración: 2022-11-06

Director General: *[Signature]*

Notario Publico Primero: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010406551-7

Nombre y Apellidos: CABRERA CALLE ZANDRA XIMENA
Lugar de nacimiento: CUENCA/SAN JOAQUIN
08 FEBRERO 1977
REG. CIVIL: 001-0055 00055 F. SEXO: F

Lugar y Fecha de Expedición: AZUAY / CUENCA 1977

Director General: *[Signature]*



CUENCA 2012-11-06 2022-11-06

Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: DIVORCIADO
Profesión/Ocupación: COMERCIANTE

Nombre y Apellido del Padre: MANUEL EVELIO TORALONSO MEJIA
Nombre y Apellido de la Madre: LETICIA ROMELION CALLE B
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 25/02/2010

REN 3046724

Director General: *[Signature]*

Notario Publico Primero: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 110338568-6

Nombre y Apellidos: TORRES BODOY DARWIN ALSIVAR
Lugar de nacimiento: LOJA/SARAGURO/EL PARAISO DE CELEN
09 MARZO 1977
REG. CIVIL: 001-0020 00020 M. SEXO: M

Lugar y Fecha de Expedición: LOJA/SARAGURO EL PARAISO DE CELEN 1977

Director General: *[Signature]*



ECUATORIANA***** E344812242

Divorciado
Secundaria
Profesión/Ocupación: CHOFER PROFESIONAL

Nombre y Apellido del Padre: SEGUNDO FEDERICO TORRES
Nombre y Apellido de la Madre: ELVIA FIDELINA BODOY
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 05/02/2009

REN 0724319

Director General: *[Signature]*

Notario Publico Primero: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010363277-4

Nombre y Apellidos: CHILLOGALLI SINCHI WALTER WILBERTO
Lugar de nacimiento: AZUAY CUENCA SAN SEBASTIAN
Fecha de nacimiento: 1976-04-20
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: Divorciado




INSTRUCCIÓN: BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
V4343V4442

APellidos y Nombres del Padre: CHILLOGALLI HUMBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: SINCHI MARIA PAULA
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2012-02-14
Fecha de Expiración: 2022-02-14

Director General: *[Signature]*

Notario Publico Primero: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0296 **0104484134**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA PALTA CARLOS MECÍAS

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN JOAQUÍN
CUENCA PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0174 **0104085519**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABRERA CALLE ZANDRA XIMENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN JOAQUÍN
CUENCA PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0246 **1103385686**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES GODOY DARWIN ALSIVAR

LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA EL TABLÓN
SARAGURO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0262 **0103632774**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHILLOGALLI SINCHI WALTER WILBERTO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SUCRE
CUENCA PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010287316-3**

APellidos y Nombres: ROLDAN ILLARES LUIS ANTONIO

Lugar de Nacimiento: AZUAY SAN SEBASTIAN

Fecha de Nacimiento: 1968-06-22

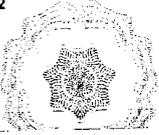
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Conyugue: ROSA ISAUARA PILLCO HUERTA





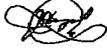
INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ALBANIL** V1333V1122

Apellidos y Nombres del Padre: ROLDAN CHUQUIHUANGA JOSE ANTONIO

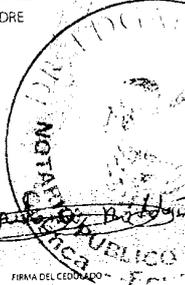
Apellidos y Nombres de la Madre: ILLARES ROLDAN MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2014-02-11

Fecha de Expiración: 2024-02-11

Director General: 

Firma del Cedulado: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010430184-1**

Apellidos y Nombres: ORTIZ URGILES JUAN CARLOS

Lugar de Nacimiento: CAÑAR CAÑAR CAÑAR

Fecha de Nacimiento: 1989-01-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Conyugue: MARTHA ISOLINA AVILA AVILA





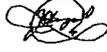
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4443V3422

Apellidos y Nombres del Padre: ORTIZ ANDRADE CARLOS ARIOLFO

Apellidos y Nombres de la Madre: URGILES CRTIZ MARIA GRICELDA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2014-02-10

Fecha de Expiración: 2024-02-10

Director General: 

Firma del Cedulado: 




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010325755-6**

Apellidos y Nombres: SIBRI GUAMAN MANUEL JESUS

Lugar de Nacimiento: AZUAY PAUTE GUARAINAG

Fecha de Nacimiento: 1971-12-13

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Conyugue: LUZ MARLENE DOMINGUEZ GANAN





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V1333V1122

Apellidos y Nombres del Padre: SIBRI SEGUNDO LUIS

Apellidos y Nombres de la Madre: GUAMAN ROSA DEIFILIA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2014-11-25

Fecha de Expiración: 2024-11-25

Director General: 

Firma del Cedulado: 

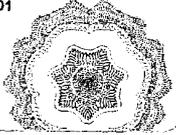



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010351856-9

APPELLIDOS Y NOMBRES: PACHECO PEÑAFIEL MANUEL RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-01-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
AIDA NARCISA BRAVO CARMONA





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V4443V4442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PACHECO PUIÑ SEGUNDO PATRICIO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEÑAFIEL MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2014-11-25
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-25

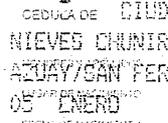
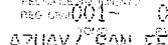
DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010315969-5

APPELLIDOS Y NOMBRES: NIEVES CHUNIR JOSE FILONDO
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO
FECHA DE NACIMIENTO: 05 ENERO 1973
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
SAN FERNANDO 1973

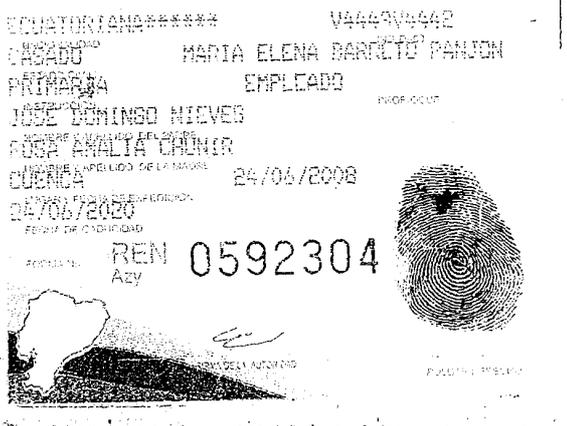

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010315969-5

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PACHECO PUIÑ SEGUNDO PATRICIO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEÑAFIEL MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 24/06/2008
FECHA DE EXPIRACIÓN: 24/06/2020

REN 0592304

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

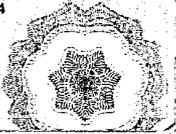



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010333596-4

APPELLIDOS Y NOMBRES: QUITUZACA MOROCHO JAIME ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO: MORONA SANTIAGO GUALAQUIZA AMAZONAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
EL VIA LUCIA OTAVALO ANDRADE

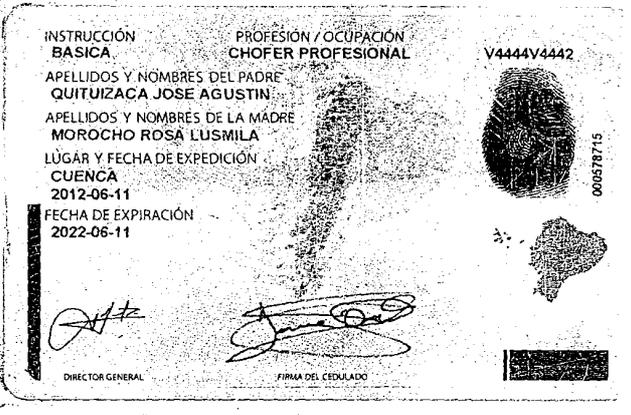




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V4444V4442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUITUZACA JOSE AGUSTIN
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOROCHO ROSA LUSMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2012-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-06-11

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010333215-1

APPELLIDOS Y NOMBRES: SEGARRA SOLANO FREDY PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY GIRON GIRON
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-04-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V33311222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SEGARRA OCTAVIANO ERMEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLANO MARIA LUCRECIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2013-08-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-20

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



021
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
021 - 0299 **0103518569**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PACHECO PEÑAFIEL MANUEL RODRIGO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BAÑOS 0
PARROQUIA 0
ZONA 0

[Signature]
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004 - 0202 **0103159695**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NIEVES CHUNIR JOSE FILORMO

AZUAY
PROVINCIA
SAN FERNANDO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN FERNANDO 0
PARROQUIA 0
ZONA 0

[Signature]
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
014 - 0123 **0103335964**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUITUIZACA MOROCHO JAIME ALEJANDRO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL BATAN 1
PARROQUIA 0
ZONA 0

[Signature]
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0128 **0103332151**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SEGARRA SOLANO FREDY PATRICIO

AZUAY
PROVINCIA
GIRON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ASUNCION 0
PARROQUIA 2
ZONA 2

[Signature]
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010456490-1

APellidos y Nombres: PESANTEZ PESANTEZ JULIO GUILLERMO

Lugar de Nacimiento: AZUAY PUCARA PUCARA

Fecha de Nacimiento: 1981-09-05

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

V2343V3222

APellidos y Nombres del Padre: PESANTEZ PESANTEZ JUAN ELICEO

APellidos y Nombres de la Madre: PESANTEZ PESANTEZ MARIA MERCEDES

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2013-01-08

Fecha de Expiración: 2023-01-03

Director General: [Signature]

Firma del Cedulaado: [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010503274-2

Nombre y Apellidos: PACHO SACADURIN PABLO MARTIN

Lugar de Nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAN JOAQUIN

Fecha de Nacimiento: 09 AGOSTO 1984

Reg. Civil: 01-0166-00166 M

Lugar y Fecha de Expedición: AZUAY/CUENCA SAN JOAQUIN 1984

Firma del Cedulaado: [Signature]



ECUATORIANA***** V4333V4222

NACIONALIDAD ESTADO CIVIL INSTRUCCION PROFESION

CASADO ESTUDIANTE

Nombre y Apellido del Padre: VICTOR ANCELMO PACHO PULLA

Nombre y Apellido de la Madre: ROSARIO MARIA SACADURIN PILLOO

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 27/08/2007

Fecha de Caducidad: 27/08/2013

Forma de Expedición: REN 0531192

Localidad: Azy

Localidad de Expedición: [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010502414-5

Nombre y Apellidos: JAPON LUNA DENNIS NAURICID

Lugar de Nacimiento: EL ORO/PASAJE/UZHCURRUMI

Fecha de Nacimiento: 29 ABRIL 1978

Reg. Civil: 003-0355-00817 M

Lugar y Fecha de Expedición: EL ORO/PASAJE OCHOA LEON/MATRIZ 1990

Firma del Cedulaado: [Signature]



ECUATORIANA***** V4333V4222

NACIONALIDAD ESTADO CIVIL INSTRUCCION PROFESION

CASADO EMPLEADO PRIVADO

Nombre y Apellido del Padre: JOSE JAPON

Nombre y Apellido de la Madre: VERONICA LUNA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 28/10/2008

Fecha de Caducidad: 28/10/2015

Forma de Expedición: REN 0230833

Localidad: Azy

Localidad de Expedición: [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010502414-5

Nombre y Apellidos: JAPON LUNA DENNIS NAURICID

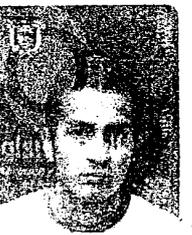
Lugar de Nacimiento: EL ORO/PASAJE/UZHCURRUMI

Fecha de Nacimiento: 29 ABRIL 1978

Reg. Civil: 003-0355-00817 M

Lugar y Fecha de Expedición: EL ORO/PASAJE OCHOA LEON/MATRIZ 1990

Firma del Cedulaado: [Signature]



ECUATORIANA***** V4333V4222

NACIONALIDAD ESTADO CIVIL INSTRUCCION PROFESION

CASADO EMPLEADO PRIVADO

Nombre y Apellido del Padre: MARTHA GLORIA JAPOJ LUNA

Nombre y Apellido de la Madre: [Signature]

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 16/02/2011

Fecha de Caducidad: 16/02/2023

Forma de Expedición: REN 3630357

Localidad: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO **023 - 0157** CÉDULA **0104564901**
PESANTEZ PESANTEZ JULIO GUILLERMO

AZUAY PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
BAÑOS
PARROQUIA

0 ZONA

[Signature]
f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO **008 - 0219** CÉDULA **0105032742**
PACHO SACAQUIRIN PABLO MARTIN

AZUAY PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
SAN JOAQUIN
PARROQUIA

1 ZONA

[Signature]
f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO **014 - 0247** CÉDULA **0703747162**
JAPON LUNA EFRAIN VICENTE

AZUAY PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
BAÑOS
PARROQUIA

0 ZONA

[Signature]
f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

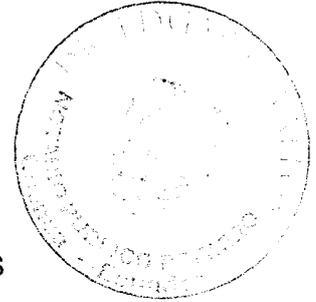
NÚMERO DE CERTIFICADO **013 - 0189** CÉDULA **0105024145**
JAPON LUNA DENNIS MAURICIO

AZUAY PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
YANUNCAY
PARROQUIA

0 ZONA

[Signature]
f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/01/2015 11:33 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7683244
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0101691772 CHIRIBOGA ARGUDO GUILLERMO FABIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE MIX SAN JOAQUIN MSJ S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4921.01

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/01/2017 11:33 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

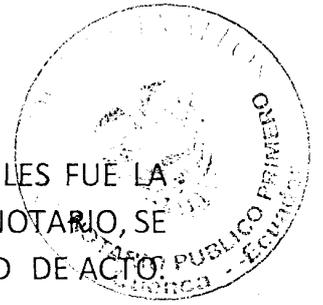
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

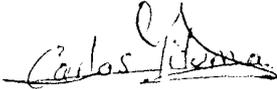
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

13/04/2015 4.29 PM

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA A LOS OTORGANTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE





0

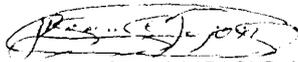
F) CARLOS MECIAS LITUMA PALTA

C.C 010448493 -14



F) DARWIN ALSIVAR TORRES GODOY

C.C 100338568-6



F) DENNIS MAURICIO JAPON LUNA

C.C 010502414-5



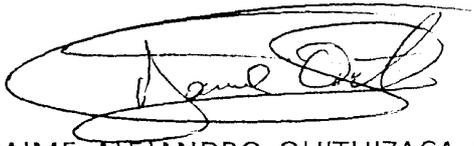
F) EFRAIN VICENTE JAPON LUNA

C.C 070374716-2



F) FREDY PATRICIO SEGARRA SOLANO

010333215-1



JAIME ALEJANDRO QUITIZACA MOROCHO

C.C 010333596-4



F) JOSÉ FILORMO NIEVES CHUNIR

C.C 010515969-5



F) JUAN CARLOS ORTIZ URGILES

C.C 0104301844



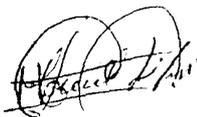
F) JULIO GUILLERMO PESANTEZ PESANTEZ

C.C 010456490-1



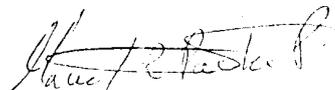
F) LUIS ANTONIO ROLDAN ILLARES

C.C 0702873763



F) MANUEL JESUS SIBRI GUAMAN

C.C. 0103257556

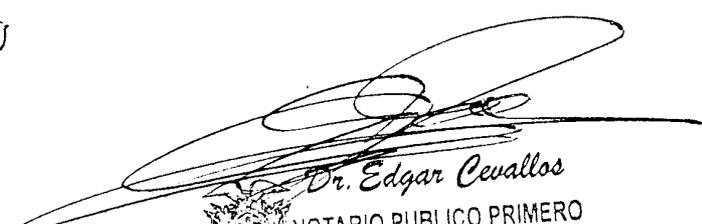

F) MANUEL RODRIGO PACHECO PEÑAFIEL
C.C. 010251856-9



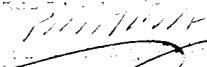

F) PABLO MARTIN PACHO SACAQUIRIN
C.C. 010503274-2


F) WALTER WILBERTO CHILLOGALLI SINCHI
C.C. 010363277-4


F) ZANDRA XIMENA CABRERA CALLE
C.C. 010408551-9


Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITADOS
SE OTORGAN EN EL PRESENTE CONFESION
ESTA 
COT. 



TRÁMITE NÚMERO: 5189

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3814
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	345
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104301841	ORTIZ URGILES JUAN CARLOS	Cuenca	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	07/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	TREINTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE MIX SAN JOAQUIN MSJ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	810,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, SUSCRITAS POR: CARLOS LITUMA, DARWIN TORRES, DENNIS JAPÓN, EFRAÍN JAPÓN, FREDY SEGARRA, JAIME QUITUIZACA, JOSE NIEVES, JUAN ORTIZ, JULIO PESÁNTEZ, LUIS ROLDÁN, MANUEL SIBRI, MANUEL PACHECO, PABLO PACHO, WALTER CHILLOGALLI Y ZANDRA CABRERA, CADA ACCIONISTA SUSCRIBE 54 ACCIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



Página 1 de 2

Nº 0177014

Registro Mercantil de Cuenca

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR DELEGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

